

RESOLUCIÓN No. 0274.DEC.249

DR. (PAUL OCANA SORIA)
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 4 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.ICA.UCIV.02.404 de 6 de diciembre del 2002 y memorando No. SC.ICA.DJ.02.861 de 11 de diciembre del 2002, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 2223 de 17 de mayo del 2002

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

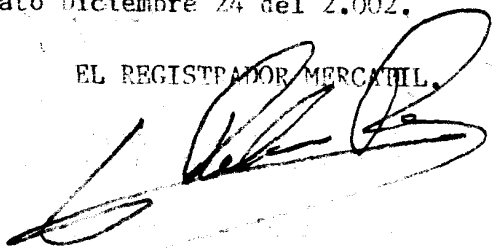
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 11 de diciembre del 2002.

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

[Firma]

da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -
bajo el número: Quinientos treinta y seis (536) del Registro Mercantil .- Se anotó
con el Nº 5350 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante -
en el Artículo tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás-
fueron devueltas.- Ambato Diciembre 24 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Larios Tórez

REGISTRADOR MERCANTIL

DEL CANTÓN AMBATO